

DECRETO 273 DE 2002

(febrero 19)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y

legales en especial las conferidas en los artículos 189 numeral 1 de la Constitución Política, 34 del Decreto 1950 de 1973, 4° y 12 del Decreto 1050 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese comisión del servicio en el exterior al doctor Gustavo Bell Lemus, Vicepresidente de la República y Ministro de Defensa Nacional, con el fin de atender invitación efectuada por el Gobierno del Perú, encaminada a tratar temas sobre la seguridad fronteriza, reunión que se llevará a cabo entre el 20 y 21 de febrero de 2002, en la ciudad de Lima.

Parágrafo. El doctor Bell Lemus tendrá derecho al pago de viáticos conforme lo dispone el Decreto 1461 de 2001, con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 1501-01 Gestión General, el desplazamiento a la ciudad de Lima, Perú, lo realizará en el avión Citation de la Fuerza Aérea Colombiana.

Artículo 2°. Mientras dure la comisión del titular, encárgase de las funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional al General Fernando Tapias Stahelin, sin perjuicio de sus funciones como Comandante de las Fuerzas Militares.

Artículo 3°. Ordenar al doctor Gustavo Bell Lemus presentar ante el Presidente de la República dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, según lo dispone el

artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de febrero de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO